



RECIBIDO

0 7 AGO 2024

MEMORANDO N° 566 - 2024/MDV-SSM-GAIS

Α

: C.P.C. ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA

Jefe de Equipo Logístico - OD Sistema de Salud Municipal

CC

: MG. JOSÉ ERNESTO GARCIA FLORES

Gerente de Administración del OD - SSM

DE

: CD. RUBEN DAVID VÍLCHEZ GUILLÉN

Gerente de Atención Integral en Salud

ASUNTO

: PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD "ADQUISICIÓN DE

MATERIALES E INSUMOS PARA LAS CLÍNICAS Peastro

VETERINARIAS MUNICIPALES DE LA SEDE SATÉLITE Y

PACHACUTEC".

REFERENCIA

: INFORME Nº 397-2024/MDV-SSM-GA-JEL

FECHA

: Ventanilla, 07 de agosto del 2024

LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO
NO INDICA CONFORMICAD DE SU CONTENDO
AD. ALEMO (ALCIA)

0 7 A60. 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLE I SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención de la referencia, mediante el cual, la Jefatura de Equipo Logístico-OD Siste na de Salud Municipal solicita presentar la pertinencia de continuar con el procedimiento de selección en una segunda convocatoria correspondiente a la adquisición de materiales e insumos para las Clínicas Veterinarias Municipales de la Sede Satélite y Pachacútec por un periodo de doce (12) meses.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante documento de referencia, de fecha 05 de agosto del 2024, la Jefatura del Equipo Logístico, remite las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, solicitando la pertinencia de continuar con el citado procedimiento en una segunda convocatoria del requerimiento para la adquisición de materiales e insumos para los consultorios de las Clínicas veterinarias municipales de Satélite y Pachacútec por 12 meses.

2. ANALISIS:

- 2.2 Al respecto, de la evaluación de su despacho cabe señalar que si persiste con la necesidad en una segunda convocatoria debiendo precisar que se realizado modificaciones a las Especificaciones Técnicas debido a la que la necesidad a variado con el transcurso del tiempo por tal efecto se adjunta las Especificaciones Técnicas modificadas.
- 2.3 De lo expuesto, es preciso señalar de no quedar desabastecidas las Clínicas veterinarias sede Satélite y Pachacútec, siendo estos bienes de suma urgencia







para llevar a cabo las funciones correspondientes y contar con los materiales e insumos necesarios.

3. JUSTIFICACION:

3.1 De acuerdo la verificación de los ítem 22,23,24,25,26 cuenta con características similares a las fichas técnicas homologadas que se encuentran en listado de Perú Compras son los que se detallan a continuación:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	SATELITE	PACHACUTEC	TOTAL	
		Jeringa estéril de 3 ml/cc					
		Con entrada para aguja de 21 G x 1 1/2"					
		Jeringa de polipropileno					
(1. %) (2. %) (3. %) (3. %) (4	JERINGA 3 ML CON AGIJA DE	Jeringa hipodérmica	CAJA X 100	400		40Ô	
	21 X 1 1/2"	Cilindro transparente con escala graduada nitida	ŲŅIDADES	·			
		Aguja de acero inoidable con cánula tribiselada					
		Estéril (EO), no tóxico y libre pirógenos.					
		Jeringa estéril de 3 ml/cc					
7		Con entrada para aguja de 23 G x 1"					
		Jeringa de polipropileno	CAJA X 100 UNIDADES		1		
	JERINGA 3 ML CON ÁGHA DE 23 X 1"	Jeringa hipodérmica		0	96	9€	
2		Cilindro transparente con escala gradunda nitida					
		Aguja de acero inoldable					
		con cánula tribiselada Estéril (EO), no tóxico y libre					
		pirógenos.					
		Jeringa estéril de 5 ml/cc			8:	.308	
	:	Con entrada para aguja de 21 5 x 1 1/2"					
		Jeringa de polipropileno					
3	JERINGA 5 ML CON AGUJA DE	Jeringa hipodérmica	CAJA X 100	300			
5	21 X 1 1/2"	Cilindro transparente con escola graduada nitida	UNIDADES	333			
		Aguja de acero inoidable con canula tribiselada					
		Estéril (EO), no tóxico y libre pirógenos.	_				
		Jeringa estéril de 10 ml/cc	-				
		Con entrada para aguja de 21 G x 1 1/2"	-		2		
	JERINGA 10 ML	Jeringa de polipropileno	CAJA X 100		-		
4:	CON AGUJA DE	Jeringa hipodérmica	UNIDADES	40.	8	48	
	21 X 1 1/2"	Cilindro transparente con escala graduada nitida			- La Alla Printerior		
		Aguia de acero inoidable con cánula tribiselada					

Av. La Playa N° 188 Ventarijija – Calido / Telef. 631 – 1400 / www.munivertarijila.gob.pe





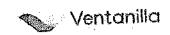
	Estéril (EO), no tóxico y li pirógenos.	bre			
	Jeringa estéril de 20 ml/	/cc	•		
	Con entrada para aguja 21 G x 1 1/2"	de			
	Jeringa de polipropiler	10		<u>.</u>	
JERINGA 2			25	8.	33
5 CON AGUI 21 X 1 1	A DE Cilindro transparente c escala graduada nitid	on UNIDADES			
	Aguja de acero inoida con cánula tribiselad	ble			!
	Esteril (EO), no tóxico y pirógenos.			<u></u>	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Por lo expuesto, se concluye que es necesario e importante contar con materiales e insumos para la atención médica veterinaria inmediata, que se brinda en las Clínicas Veterinarias Municipales (Sede Satélite y Sede Pachacútec). Al respecto, dicho requerimiento se está solicitando por un periodo de 12 meses por lo que se solicita contar urgentemente con materiales e insumos para brindar los siguientes servicios: consulta veterinaria, fluidoterapia, cirugías, esterilizaciones y tratamientos, así mismo, se mantiene el compromiso de brindar apoyo en los casos sociales de canes que se presentan.

Por consiguiente, se adjunta las cantidades de materiales e insumos detalladas (*anexo 1), que tienen como objetivo asegurar el abastecimiento adecuado para que las Clínicas Veterinarias puedan brindar los servicios mencionados en el párrafo anterior

Ν°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	SATELITE	PACHACUTEC	TOTAL
1	SUTURA DE ACIDO POLÍGLICOLICO 4/0 HR 35	CAJA	CAJA X 12 SOBRES	30	6	36
2	AGUJA DE 21 X 1"	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	50	42.	92
·	ALCOHOL PURO 96°	UNIDAD	FRASCO X 1000 ml	90	36	126
3_		UNIDAD	FRASCO X 1000 ml	90	30	120
4	ALCOHOL EN GEL	ļ	BOLSA X 01 KG	50	12	62
5	ALGODÓN HIDROFILO	UNIDAD	BULSA A DI NO			
6	CATETER INTRAVENOSO N° 22 X 1"	CAJA	CAJA X 50 UNIDADES	, 6	24	30
7	CATETER INTRAVENOSO N° 24 X 3/4"	CÄJA	CÁJA X 50 UNIDADES	15:	24	39





8	CAMPOS QUIRURGICOS	PAQUETE	PAQUETE X 12 UNIDADES	45	9	54
9	GORROS TOCAS DESCARTABLES	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	25	10	35
10	HILOS NYLON 0.25 MM X 100 M	UNIDAD	ROLLO X 100 m	30	0	30
11	HILOS NYLON 0.30 MM X 100 M	UNIDAD	ROLLO X 100 m	30	12	42
12	HILOS NYLON 0.35 MM X 100 M	UNIDAD	ROLLO X 100 m	30	12	42
13	HILOS NYLON 0.40 MM X 100 M	UNIDAD	ROLLO X 100 m	30	12	42
14	HOJA DE BISTURI N° 21	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	35	12	47
15	HOJA DE BISTURI N° 24	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	0	12	12
16	HOJAS DE AFEITAR	CAJA	CAJA X 200 UNIDADES	20	7	27
17	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICO	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	30	10	40
18	MANDILON QUIRURGICO DESCARTABLE	UNIDAD	UNIDAD	600	50	650
19	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA RIGIDA	UNIDAD	UNIDAD	12	10	22
20	TERMOMETRO DIGITA PARA MAQUINA DE REFRIGERACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	0	1
21	JABON ANTISEPCO - YODOPOVIDONA	UNIDAD	FRASCO X 1000 ml	100	14	114

*ANEXO 1: MATERIALES E INSUMOS POR EL PERIODO DE 12 MESES

Finalmente, es importante mencionar que la obtención de estos materiales e insumos nos permitirá garantizar el control y la prevención de las principales enfermedades en los animales del distrito, por lo que, la adquisición de materiales e insumos para las Clínicas Veterinarias Municipales "Somos Patas" de la Sede Satélite y de la Sede Pachacútec, pertenecientes a la Gerencia de Atención Integral en Salud del OD - Sistema de Salud Municipal, nos permitirá cumplir con la ACTIVIDAD OPERATIVA N° AOI30068200480: "SERVICIOS A LAS MASCOTAS EN LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL".

Atentamente,





ESPECIFICACIONES TÉCNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LOS CONSULTORIOS DE LAS CLÍNICAS VETERINARIAS MUNICIPALES DE SATÉLITE Y PACHACUTEC

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación de una persona natural o jurídica que provea materiales e insumos para los consultorios de las clínicas veterinarias municipales de Satélite y Pachacútec de la Gerencia de Atención Integral en Salud del OD - Sistema de Salud Municipal de la Municipalidad de Ventanilla para cumplir con las ACTIVIDAD OPERATIVA Nº AOI 30068200480; "SERVICIOS A LAS MASCOTAS DE LAS CLINICAS VETERINARIAS".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los materiales e insumos destinados a diagnosticar, tratar, curar y evitar poner en riesgo la adecuada prestación de servicios en las veterinarias municipales, ya que busca una óptima atención a las mascotas del vecino ventanillense que acuden a las Clínicas Veterinarias Municipales sede Satélite y sede Pachacútec, brindando así una oportuna y adecuada atención para la salud de las mascotas.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las especificaciones técnicas constituyen requerimientos técnicos mínimos que los proveedores deberán cumplir en el proceso de contratación.

Ν°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	TOTAL
1	SUTURA DE ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 HR 35	Sutura quirúrgica trenzada compuesta de un homopolímero del ácido glicólico. Calibre 4/0, 1 AGUIA, 1/2 círculo cortante de 35 mm, hebra de 70 cm Multifilamento violeta. Esterilizado OE (Óxido Etileno)	omopolímero cólico. A, 1/2 círculo i, hebra de 70 CAJA Covioleta.		36
2	AGUJA DE 21 X 1"	Aguja hipodérmica estéril descartable de 21 G x 1" El cono de acoplamiento presenta el color de acuerdo a la norma. Cánula tribiselada de acero inoxidable. Sellado hermético. Empaque individual Estéril (E.O) Atoxico Libre de pirógenos	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	92
3	ALCOHOL PURO 96°	El principio activo es etanol 96% (alcohol 96°) Liquido transparente de olor característico Frasco con tapa rosca con precinto de garantía	UNIDAD	FRASCO X 1000 ml	126
4	840 ml de alcohol etílico al 95%, 15 ml de glicerina, 15 ml de gel		UNIDAD	FRASCO X 1000 m	
5	ALGODÓN HIDROFILO	Algodón hidrófilo 100% natural	UNIDAD	BOLSA X 01 KG	62







:		Color blanco (sin blanqueadores ópticos)			
		Para uso general			
		Empaquetado por unidad			
		Suave al tacto			
		Gran capacidad de absorción			į
	CATETER	Catéter intravenosa de teflón N° 22 x 1"			
6.	INTRAVENOSO N° 22 X 1"	Aguja de acero inoxidable tribiselada, lubricada con silicona	CAJA	CAJA X 50 UNIDADES	30
		No causa irritación en la piel			
	CATETER	Catéter intravenosa de teflón N° 24 X 3/4"			
7	INTRAVENOSO N° 24 X 3/4"	Aguja de acero inoxidable tribiselada, lubricada con silicona	CAJA	CAJA X 50 UNIDADES	39
		No causa irritación en la piel			
		Descartables:			
	CANADOR	Tamaño 45 x 45 cm		PAQUETE X 12	
8	CAMPOS QUIRURGICOS	Campo de abertura redonda en la mitad	PAQUETE	UNIDADES	54
		Campo estéril			
		Gorros descartables, tipo tira			
9	GORROS TOCAS DESCARTABLES	Manufacturado con tela de polipropileno	CAJĄ	CAJA X 100	35
9		Contorno estándar adaptable a toda talla		UNIDADES	33
<u> </u>		Con elástico en el borde			
10	HILOS NYLON 0.25 MM X 100 M	Hilo nylon fabricado 100% en poliamida	UNIDAD	ROLLO X 100 m	30
TO		Color verde transparente	Oláinyn		50
		Roilo de 0.25 mm x 100 metros			<u> </u>
	HILOS NYLON 0.30	Hilo nylon fabricado 100% en poliamida	UNIDÁD	ROLLO X 100 m	42
11	MM X 100 M	Color verde transparente	DIVIDAD	UDELO V TOO UI	42
		Rollo de 0.30 mm x 100 metros			
	HILOS NYLON 0.35	Hilo nylon fabricado 100% en poliamida		BOY O V 400	43
12	MM X 100 M	Color verde transparente	UNIDAD	ROLLO X 100 m	42
		Rollo de 0.35 mm x 100 metros			
		Hilo nylon fabricado 100% en			
13	HILOS NYLON 0.40	poliamida	UNIDAD	ROLLO X 100 m	42
15	MM X 100 M	Color verde transparente	-		1 72
		Rollo de 0.40 mm x 100 metros			-
		Hoja de acero carbono rectificado N° 21		}	
14	HOJA DE BISTURI Nº	Con filo de lata presión	CAJA	CAJA X 100	47
	21	Envase de aluminio con fácil	1	UNIDADES	
		apertura	1		







		Estéril por rayos gamma			
	<u> </u>	Envase individual			
		Hoja de acero carbono	_		
15		rectificado N° 24			
		Con filo de lata presión			
	HOJA DE BISTURI Nº	Envase de aluminio con fácil	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES	12
	24	apertura		ONIDADES	
		Estéril por rayos gamma			
	Ī	Envase individual			
		Acero înoxidable revestido con	CAJA	CAJA X 200	27
16	HOJAS DE AFEITAR	cormo y politetrafluoretileno	CADA	UNIDADES	
		Mascarilla 3 pliegos con			
	MASCARILLA	sujetador de elástico en ambos		CAJA X 100	
17 [.]	DESCARTABLE	lados y clip nasal diseño	CAJA	UNIDADES	40
•	QUIRURGICO	anatómico			
		Descartable			
		Mandilón de tela no tejida de polipropileno, repelente a			
	MANDILON QUIRURGICO DESCARTABLE	líquidos y fluidos		UNIDAD	
18		De una sola pieza manga larga,	UNIDAD		650
		con abertura longitudinal en la	51112112		
		espalda y totalmente cruzada		1	
		Talla L			
	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA RIGIDA	Termómetro digital punta rígida			
		Pantalla LCD			
10		Sirve para la medición oral,	UNIDAD	UNIDAD	22
19		rectal y axilar de la temperatura			
		corporal, Rango de medición: 32			
		a 43,9 °C			
		Rango de temperatura ambiente -10 a 50° C			
		Rango de temperatura del	1		
		refrigerador/congelador -50 a 70			
		°C]		
		Pantalla digital grande, clara,			
		LCD.	_		
	TERMOMETRO	Sensor exterior impermeable	4		
20	DIGITAL PARA	Imantado listo para adosar al	UNIDAD	UNIDAD	1
	MAQUINA DE REFRIGERACIÓN	equipo	4		
	ALI MOLAACION	C/F opción intercambio			
		cable del sensor del refrigerador:		1	
		2 metros Dimensiones: 67 W x 39 H x 15	-		
		Dimensiones: 67 W X 39 H X 13			
		Memoria de máxima y mínima	1		
		Dimensiones: 60 x 60 x 12 mm	-		
<u></u>		Principio activo: Yodopovindona			†
	IADON ANTICEDOS			FRASCO X 1000	
21	JABON ANTISEPCO - YODOPOVIDONA	100.00 ml	UNIDAD	ML	114
1	TODOSOVIDONA	De uso clínico hospitalario			







4. GARANTÍA DE LOS BIENES

Doce (12) meses de garantía iniciándose desde la recepción del bien.

5. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores a personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, beneficio o incentivo ilegal en relación al presente bien. Asímismo el proyeedor se obliga a conducirse en todo momento, durante le ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el proveedor será responsable civil, por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades; asimismo responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposas y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de las actividades.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por el bien brindado. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad y las condiciones de la presente Especificaciones Técnicas.
- El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a los que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la compra del bien. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e información señaladas como "confidenciales", sino a todos los documentos e información del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo puedan ser conocidos a través del proveedor, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- El contratista deberá presentar al internamiento de los bienes, el Registro Sanitario o Certificado de Registro
 Sanitario vigente Otorgado por (DIGEMID); La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado
 de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En
 caso algún producto no requiere Registro Sanitario deberá adjuntar el documento sustentatorio
 correspondiente.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Con RUC Vigente, Activo y Habido
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Bienes.
- No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11° Impedimentos para ser Postor y/o contratista de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley № 30225 y sús respectivas modificatorias.
- Demostrar experiencia en la actividad.

9. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso o incumplimiento en la entrega del bien, se aplicará una penalidad por cada dia de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto de la Orden de compra. El cálculo de la penalidad se realizará según la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x Plazo vigente en días

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 Para obras: F = 0.15







10. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será en un único entregable, hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato o de notificada la orden de compra.

11. ÁREA USUARIA

Gerencia de Atención Integral en Salud del OD - Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén del Sistema de Salud Municipal, ubicado en Av. Pedro Beltrán S/N altura de la cuadra 6 (Referencia: Clínica Veterinaria Municipal), Urb. Satélite - Ventanilla — Provincia Constitucional del Callao — Callao, bajo la supervisión del área usuaria con el fin de verificar el estricto cumplimiento de lo señalado en los requerimientos técnicos mínimos.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista una (01) sola armada una vez recibida la conformidad de recepción de los bienes, así como la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción estará a cargo del Almacén OD SALUD y la conformidad de los bienes será otorgada por la Gerencia de Atención Integral en Salud, quien no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes, por causas atribuibles al Contratista.

15. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación es bajo la modalidad Suma Alzada.

17. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a DIECIOCHO (18) meses el momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén.

18. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000 (Ctento cincuenta mil con 00/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18, 400.00 (Dieciecho mil cuatrocientos con 90/100 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes PRODUCTOS VETERINARIOS Y/O INSUMOS MEDICOS EN GENERAL¹





Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL OD SSM EQUIPO, LOGISTICO

Año del Bioentenario, de la consolidación de naostra Independencia, y de la connemoración batallas de Janin y Ayacacha'

Informe Nº 397-2024/MDV-SSM-GA-JEL

100g

DR. RUBEN DAVID VILCHEZ GUILLEN Gerente de Atención Integral de Salud

De

C.P.C. ANTONIO ROBINSON AGUY RIVERA

Jefe de Equipo Logistico - OD Sistema de Salud Municipal

Asunto

Persistencia de la Necesidad. "Adquisición de Materiales e linsuros por

Consultorios de las Clínicas Veterinarias Municipales de Satélite. Pachacites

Referencia

Informe N°001-2024-CS/AS N° 03-2024-CS/MDV-OD-SSM

Fecha

Ventanilla, 05 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludario cordialmente, y en atención al documento de la referencia. donde el segundo miembro del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 03-2024-CS/MDV-OD-SSM, "Adquisición de Materiales e Insumos para los Consultorios de las Glínicas Veterinarias Municipales de Satélite y Pachacútec" remite las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, solicitando que su despacho se pronuncie sobre la pertinencia de continuar con el citado procedimiento en una segunda convocatoria.

En ese sentido, solicito a su despacho que en calidad de área usuaria, confirme la persistencia de la necesidad respecto a la "Adquisición de Materiales e Insumos para los Consultorios de las Clinicas Veterinarias Municipales de Satélite y Pachacútec", en una segunda convocatoria, debiendo precisar que de realizarmodificaciones e las Específicaciones Técnicas, están deberán estar debidamente sustentadas conforme se estáble en el Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de continuar con los actos administrativos que contie a contiena con los actos administrativos que contiena con los actos a adquisición del bien indicados.

Atentamente,

CC: ADM ARAR/jeom

INFORME Nº 01-2024-QS/AS Nº 03-2024-QS/MDV/CD-SS//

Д

: Mg. JOSÉ ERNESTO GARCÍA FLORES Gerente de Administración OD Salud

ASUNTO

: Causas que no permitieron la conclusión de la capacitation de

selección AS Nº 03-2024-CS/MDV-OD-SSM

REFERENCIA

: Acta de declaratoria de Desierto de techa 22 de julio del 2001:

PECHA

: Ventanilla, 02 de agosto del 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atencion el documento de la referencia, mediante el qual este Comité de Selección, casignado median e FORMAT 4 encargado de la conducción y desarrollo del procedimiento de selección de AS Nº 03-2024-CS/MDV-OD-SSM, correspondiente a la "AEQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LOS CONSULTORIOS DE LAS CLINICAS VETERINARIAS MUNICIPALES DE SATÉLITE Y PACHACÚTEO" procede e informar lo siguiente, de conformidad a lo establecido en el articulo 55°, numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

I. ANTECENTES

1.1 Con fecha 26/06/2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección AS Nº 03-2024-CS/MDV-OD-SSM, correspondiente an la ACCUIS-CIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS CLINICAS VETERIMARIAS MUNICIPALES DE SATÉLITE Y PACHACUTEC", por un velor estimado que asciente a SESPICIO Y CINCO SEJSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 SOLES (S. 96.965 G) de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

Control of the Contro	The second secon	
n de la composition de la composition Composition de la composition della compositio	\$1.75/\$1\$#	1886.004
orace statement and European	27 62 11 24 75 11 2	:**::*********************************
y mangangan mga ginggangangan ng mga an manangangang <mark>al</mark> manangangan salah	2010/10/24/24/2010	Strategical Strategic
ಎರಡಿಸಿ ಎಂಗ ಪ್ರಕ್ಷ ಕರ್ಮಾನಿಕವನ್ನು ಪ್ರವಹಣಗಳ ಸ್ವಾಧಿಕವನ್ನು ಸಮಿತ್ರಗಳ ಕರ್ಮ	2070	22.1.12.73
execution by the Decis	173111 DW	5 2.
- (ca plana imo issventantila dallad (dallad i callad i nentanilla)		
ರ್ಷಾವರ್ ಪರ್ಷ ಪರ್ಕ್ಷಣಗಳ ಕರ್ಷದ ಪ್ರದೇಶದ ಪ್ರಕರ್ಣ	1	Low terranger
i maspir – majosaga U ja plajanjen ist senijenlus talian jatolatijaslusi intelitor i	galete (f	:
Diagnati i gruss die Na Bartere Arte. Diagnati i gruss die Bartere regeneration die Arte i des drei die die des dates die des et des des die die die	to a the second second	*
ovija politika nad i isa vesti kalega odoji do godoji da odoji og politica.	and the second second second	

1,2 En este estado, se hace referencia que, de acuerdo a cronograma estad ada a el las Bases. Administrativas, el registro de participames sa ha estada electrónicamente a través del SEACE y que los participantes registrados son los que se detallar a continuación:

n 1995, de la 1995, l'occide de la lich e m<mark>aependencia, y de la c</mark>ontre maj acidir Libricò calonios d**at**gicos se son n**y Ayacuc**no

LISTADO DE PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

			•
Aro.	#1,27 2 8. 90	ngo gran Tazba (2001)	Annies signagianam der de gebagianastere
1	100716171101	maguiña polo katya flizabeth	05/07/2024
	204690,30%	DELEMENTS MORNIES BYAN 30SE	61/67/2034
3	2003051 1502	-12 DELLAY STICK STRUCTURE GENERALES S.A.C	bs/d2/2004
.,.	Milliopanen	Lebes educations of the	#5 \0 0\\#\$\$##
r!	9875444×47.	EXTERNAMO PEPIDO CAMISAC.	*
3 .	15.0000011115	gruppe — Hotelander was Al-Al-A	63/2012514
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	A SET OF TOTAL A SING CO.	- 25/45/ED-11
•		view less consideration educate	27/85/2024
i,	1011년 전 기계 101년 101년 11일 전 11일 11일 11일 11일 11일 11일 11일 11일 1	g interior and industributions of the state	nsvergues Vistanties (November 1988)
6.77	1.0000000000	A SECTION OF A COURT SEAL OF A	27/03/2026
<i>5</i> *	20-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-	EMBACE FIELD OF LOCAL OF ANALOGE AND ANALOG ANALOG AND ANALOG AND ANALOG AND ANALOG AND ANALOG AND ANALOG AN	04/64/2024
12	28505260782	radmusegs eatrily 4	23/07/2024 y
13	20007772055	franchinder a.a.d.	zy/08/2024
1.6	200000000000	· Soc centifica elaria	02/07/2024
15	300000043334	eduth multiservicé sociedad anonima: Cearada	01/07/29/4
13.5	20400954911	imverscores y luiticációnes dyr s.a.c.	30/06/2014
17	Jakila Bergal	tyt ponthametas elekt.	D4/67/2034
		the second secon	Action to the second se

1.3 En cumplimiente de la sensiada en el Procedimiento de Selección, se realizó la descarga de la presentación de ófertas electrónicamente, y los postoras que presentarion sus ofertas son los que se detallan a continuación:

LISTADO DE POSTORES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

	. :	18 (2) 1 (2) 1 (2) 2 (2) 1	Francisco Francisco	7 72.75 7 72.75	issustion de thylatects	presentation presentation	1
. <u>%</u>	20300477481 <mark>/</mark>	ner carma Salci	08/37/2024	£3:47:55	20500477451	08/07/2024	15148143
-:	122596730111	gelendret Korales Buan Kose	08/07/2014	15:57:16	10459573011	06/07/2024	19:57:30
3	700090402 6 15	SOUTH SOLTISERVICE SOCIEDAD AMONIMA CERRADA	ns/07/202¢	18:04:35	20609046261	08/07) 2024	18:05:05
4	20000044461	JEDOAL MEDICAL S:A.C.	08/07/2 0 24	záudura	20500044462	08/07/2024	19157:33

1.4 El comité de selección realiza el acto de Admisión, evaluación y Calificación de Ofertas con facha 22 de julio del 2024 y acuerda per unanimidad DECLARAR DESIERTO al Procedimiento de Selección, al no obtener ofertas validas, al no acreditar los postores tanto los regularos de admisión y de calificación exigibles al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-CS/MDV-

s. Ventaniilt

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración HUNICIBALIDAD DE de las heroicas batalias de Junía y Aydoucho"

VENTANILLA

> OD-SSM, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUNICE PARA LAS CLINICAS VETERINARIAS MUNICIPALES DE SATELITE Y PACHACÚTEC.

II. ANALISIS

- 2.1 El comité de selección a cargo de la conducción de la ADUJEDISCIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024/MDV-OD-SSM para la Adquisición de MATERIALES E INSUMOS para las clínicas veterinarias de Satélite y Pachacútec con fecha 22 de julio del 2024" acuerda por unanimidad DECLARAR DESIERITO el Procedimiento de Selección, al no obtener ofertas válidas.
- 2.2 Con fecha 02 de agosto del 2024, se habilità el registro del consentimiento de la declaratoria de desierto, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024/MDV-OD-SSM para la "Adquisición de MATERIALES E INSUMOS para las clínicas veterinarias de Satélite y Pachacútec" debiendo preciar que: "(...) El orocedimiento aueda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta velido, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuento con dos (2) ofertos válidas (...)"
- 2.3 Al respecto, y acorde a lo señalado en artículo 65º, numeral 65.2, del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:
 - "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto tota, o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o al comité de sinección según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (...)"
- 2.5 Por lo expuesto, de las razones que dieron lugar a la declaratoria desterto del citado procedimiento de selección, es debido a errores o deficiencias en la elaboración de la eferta por parte de los postores, no alcanzando una mayor participación de postores debido a razones exógenas propias de los potenciales postores, por lo que dichas situación no se encuentra relacionada con la determinación del requerimiento, por lo que es necesario remitir al área usuaria, la Gerencia de Atención Integral de Salud, el presente informe a fin de evaluar la pertinencia de continuar con el procedimiento de selección en una segunda convocatoria, correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-CS/MDV-OD-SSM, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS CLINICAS VETERINARIAS MUNICIPALES DE SATELITE Y PACHACÚTEC", conforme a lo señalado al numeral 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Se concluye, que el comité de selección a cargo de la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-CS/MDV-QD-SSM, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS CLINICAS VETERINARIAS MUNICIPALES DE SATÉLITE Y PACHACÚTEC. Aquarda por



и Extre ность, дв их изкистресий експцеть и independencie, у dz la conmenioración. Бельс бельськартаць дезирін у Аурсьскої

entanimidad DECLARAR DESIERTO di Precedimiento de Selección, al no obtener oferias válidas.

- 3.2 Se concluye que, de las razones que dieron lugar a la declaratoria desierto del bitado procedimiento de selección, es debido a errores o deficiencias en la elaboración de la oferta por parte de los postores, ho elcanzando una mayor participación de postores debido a razones exógenas propias de los polegiciales crovaciones, por lo qué dicha situación no se encuentra relacionada con la decerminación del requerimiento.
- Signal de Seludi a fin de evaluar y se pronuncia sobre la perunancia de Arencia de Arencia de Seludi a fin de evaluar y se pronuncia sobre la perunancia de contincar con el procedimiento de selección en una segunda convocatoria, correspondiente a la 11 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-CS/MDV-OD-SSM correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS GLIMICAS VETERINARIAS MUNICIPALES DE SATELITE Y PACHACÚTEC", de conform dad a la establacido en el numeral 65:2 del articulo 65° del Reglamento de la Ley de Contratasionos del Estado

Es lo que informo a Marco, para siu conocimiento y demás fines.

